

Autorizaciones Electrónicas.

Resolución General AFIP 2449.

Manual de Operación Versión 1.0





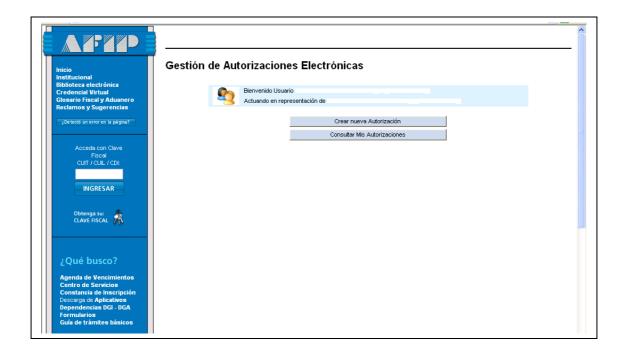


## "Gestión de Autorizaciones Electrónicas"

Para la utilización de la herramienta informática "Gestión de Autorizaciones Electrónicas", de acuerdo a los términos de la Resolución General AFIP 2449, los usuarios deberán ingresar a la página Web de este organismo (<a href="www.afip.gov.ar">www.afip.gov.ar</a>) e ingresar en la Opción Clave Fiscal.

Una vez seleccionada la Opción Clave Fiscal, el contribuyente (a través de la persona física autorizada conforme con la Resolución General N° 2239), deberá ingresar al Servicio Web "Administrador de Relaciones", a través del cual habilitará el servicio "Gestión de Autorizaciones Electrónicas".

Una vez habilitado, se deberá ingresar al mismo, en el cual se visualizará la siguiente pantalla:



El servicio consta de dos opciones, "Crear Nueva Autorización" y "Consultar Mis Autorizaciones"

Para crear una nueva autorización, se deberá ingresar a la opción "Crear Nueva Autorización". Allí se visualizará la siguiente pantalla:







El Usuario deberá completar los siguientes campos:

- Autorizaciones: Se deberá seleccionar el tipo de autorización.
  Existen 2 tipos de Autorizaciones:
- 1) Autorización general para realizar, ante el servicio aduanero, trámites y diligencias relativos a la importación, la exportación y demás operaciones aduaneras vinculadas a aquellas:
  - a) Despachante Autorización General Importación
  - b) Despachante Autorización General Exportación
- 2) Autorización especial para gestionar una operación / destinación determinada:
  - a) Despachante Autorización Especial Importación
  - b) Despachante Autorización Especial Exportación
- Autorizado: Se deberá ingresar el número de CUIT del sujeto al cual se le otorga la autorización.





Una vez ingresado los datos, el usuario debe confirmar la autorización. Como constancia de la creación de la Autorización, el sistema emitirá un Formulario 3283/A.



Ingresando por el Servicio "Gestión de Autorizaciones Electrónicas" Opción "Consultar Mis Autorizaciones", el usuario podrá consultar las autorizaciones otorgadas, autorizados y estados de la Autorización.







Además, por esta misma opción, el usuario podrá Revocar las Autorizaciones Otorgadas.

### Revocación

Si la Autorización aún no ha sido aceptada por el autorizado y el autorizante revoca la misma, el sistema emitirá como constancia el Formulario 3283/A1.



Si la Autorización ya había sido aceptada por el autorizado, y el autorizante la revoca, el Sistema arrojará como constancia un Formulario 3283/A2.







#### Observaciones:

Los estados de la Autorización son:

REGISTRADO: La Autorización fue creada pero aún no se encuentra aceptada.

ACEPTADO: La Autorización fue creada y aceptada por el autorizado.

REVOCADO: La Autorización fue creada y luego revocada. La misma puede ser revocada por el Autorizante como por el Autorizado.

- Si el Autorizante otorgó una Autorización Especial de Importación y desea crear una Autorización General de Importación para el mismo autorizado, previamente deberá revocar la Autorización Especial. El mismo procedimiento se aplicará para cuando se trate de autorizaciones de exportación.
- Si el Autorizante otorgó una Autorización General de Importación y desea crear una Autorización Especial de Importación para el mismo autorizado, previamente deberá revocar la Autorización General. El mismo procedimiento se aplicará para cuando se trate de autorizaciones de exportación.





# "Aceptación de Autorizaciones Electrónicas"

Para la utilización de la herramienta informática "Aceptación de Autorizaciones Electrónicas", de acuerdo a los términos de la Resolución General AFIP 2449, los usuarios deberán ingresar a la página Web de este organismo (<a href="www.afip.gov.ar">www.afip.gov.ar</a>) e ingresar en la Opción Clave Fiscal.

Una vez seleccionada la Opción Clave Fiscal, el contribuyente (a través de la persona física autorizada conforme con la Resolución General N° 2239), deberá ingresar al Servicio Web "Administrador de Relaciones", a través del cual habilitará el servicio "Aceptación de Autorizaciones Electrónicas".

Al ingresar al Servicio, el usuario visualizará el historial de autorizaciones, como así también sus autorizaciones pendientes de aceptación.



Si desea aceptar la autorización, el usuario debe realizar un click sobre la "flecha azul". Como constancia, el sistema emitirá el Formulario 3283/A.

Si desea revocar la autorización, el sistema emitirá como constancia el Formulario 3283/A2.





## "Ratificación de Autorización"

Para la utilización de la herramienta informática "Ratificación de Autorización", de acuerdo a los términos de la Resolución General AFIP 2449, los usuarios deberán ingresar a la página Web de este organismo (<a href="www.afip.gov.ar">www.afip.gov.ar</a>) e ingresar en la Opción Clave Fiscal.

Una vez seleccionada la Opción Clave Fiscal, el contribuyente (a través de la persona física autorizada conforme con la Resolución General N° 2239), deberá ingresar al Servicio Web "Administrador de Relaciones", a través del cual habilitará el servicio "Ratificación de Autorización"

.

Para los casos en que el autorizante haya otorgado al autorizado una Autorización Especial (Importación / Exportación), el autorizante deberá ingresar al servicio Web, a los efectos de que este ratifique la autorización para la presentación de la destinaciones oficializadas por el despachante de aduanas ante el servicio aduanero.

Al ingresar al servicio, se visualizará la siguiente pantalla:



En esta pantalla aparecerán las declaraciones del importador/exportador que estén oficializadas y en condiciones de autorizarse.





Al hacer clic sobre el número del identificador deseado, aparece la siguiente pantalla:



En esta pantalla se muestran algunos datos referidos al número de identificador elegido en la pantalla anterior. Al final de los mismos, se muestra una leyenda y los botones de "Autorizar" y "Volver".

Para autorizar la presentación de la destinación, deberá seleccionar la opción "Autorizar".

Una vez autorizada, la destinación desaparecerá de la lista de destinaciones pendientes de autorización.

### **Observaciones**

Si la destinación no es autorizada, esto imposibilitará la presentación de la destinación aduanera ante el Servicio Aduanero.